

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de de 2026, se celebra la presente Adenda al contrato de **Locación de Servicio Profesionales** firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Dra. Ing. CARRO PEREZ Magali Evelin, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra la **Lic. Daniela Ayelén ARGUELLO, DNI.: 35.018.833**, aprobado por Resolución Decanal 277/2026.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA PRIMERA Y SEXTA** del contrato en cuestión donde la contratada prestará las siguientes tareas: comunicación y estrategias digitales y participa, cuando se requiera, en actividades vinculadas al relevamiento, diseño, rediseño y optimización de procesos, contribuyendo a la mejora de la calidad y eficiencia del funcionamiento del área; y elaboración de campañas de comunicación e informes de impacto mensuales, determinando que a partir **del día 01/04/2026 hasta el día 31/07/2026**, **EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma total de **\$1.000.000,00 (Pesos un millón c/0/100)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del CV de la Secretaría de Extensión – F.C.E.F y N. - UNC.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de **Locación de Servicio Profesionales** queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N° la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2026.-